



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20262000263981**

Página 1 de 3

Bogotá D.C., 08 de Septiembre de 2026

Señor (a)

ANONIMO

Ciudadano (a)

auxadministrativo@conjuntocantabria.com

DG 46 76 39

Bogotá D.C.

Asunto: Alerta preventiva - sobre la gestión de derecho de petición Petición SDQS 3258962026.
Expediente: 2026500305200414E

Referencia: UAESP 20267000669762.

En atención a la comunicación del asunto, en la que usted solicita, “(...) *Manifiesta y/o solicita: La intervención inmediata y efectiva por parte de las autoridades competentes frente a las problemáticas descritas.2. El incremento de presencia policial en la zona, especialmente en horarios nocturnos.3. La realización de operativos de control y recuperación del espacio público, con el fin de mitigar el consumo de sustancias, la presencia de cambuches y comportamientos contrarios a la convivencia Desde hace un tiempo prolongado, en el parque San Cayetano y zonas aledas al conjunto residencial se vienen presentando graves problemáticas de seguridad y convivencia, sin que a la fecha se haya obtenido una solución efectiva.2. Entre las situaciones evidenciadas se encuentran: o Inseguridad y hurtos Consumo de sustancias psicoactivas Acumulación de basuras y presencia de cambuchos Comportamientos indebidos en espacio público, incluyendo personas en estado de desnudez y actos sexuales Piques ilegales en horas de la noche, generando ruido excesivo y riesgo para la comunidad 3. Estas situaciones afectan de manera directa la tranquilidad, seguridad y bienestar de los residentes.4. Se deja constancia de que, en múltiples ocasiones, se ha intentado contactar a la Policía a través de los canales establecidos, sin obtener atención oportuna ni presencia en el lugar (...)*”, esta Unidad se permite informar:

Las actividades de recolección, barrido, limpieza y transporte, en las localidades de Engativá y Barrios Unidos se encuentra bajo la responsabilidad operativa del concesionario BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P. En su calidad de operador de aseo, dicha entidad ejecuta sus funciones en estricto cumplimiento del marco normativo vigente, principalmente lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 345 de 2020, este último modificado parcialmente por el Decreto 045 de 2026. Bajo este esquema, la operatividad se articula con los programas y proyectos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital, cuyo objeto primordial es garantizar la salubridad pública y mitigar los impactos ambientales derivados de la disposición inadecuada de residuos en el espacio público, asegurando la eficiencia en la gestión de los puntos críticos y el cumplimiento de las frecuencias programadas.

En atención a los requerimientos puntuales formulados en su comunicación de la referencia, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) se permite dar respuesta de la siguiente manera:



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20262000263981**

Página 2 de 3

Bogotá D.C., 08 de Septiembre de 2026

El requerimiento inicial tramitado por el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá te escucha" (SDQS) bajo el radicado No. 3251692026 (UAESP 20267000369532 / SDQS 3258962026) fue remitido al concesionario BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P. La entidad emitió la Resolución No. 1917146 del 2 de julio de 2026 (PQR No. 1986403).

No obstante, al revisar los soportes de trazabilidad del servicio postal (Servicios Postales Nacionales S.A.S. 4-72, Acta Id. 84023 del 20 de agosto de 2026), se evidencia que la comunicación remitida a la dirección electrónica auxadministrativo@conjuntocantabria.com arrojó estado "No fue posible la entrega al destinatario". En consecuencia, la UAESP requerirá de manera inmediata al operador para que proceda con la notificación efectiva por aviso nuevamente.

El operador reportó que el 17 de junio de 2026 realizó inspección técnica operativa en el sector a cargo del supervisor de turno. En dicha diligencia se constató que la prestación del servicio de recolección se ejecuta en las frecuencias establecidas (lunes a sábado, jornada mañana). Adjunto a este oficio se remite copia del informe técnico correspondiente enviado por el operador de aseo.

De la verificación en campo realizada por el operador y los reportes del supervisor, no se evidenciaron fallas ni incumplimientos en las frecuencias u horarios de recolección establecidos para la zona. Se precisa que las problemáticas señaladas relativas a piques ilegales, consumo de sustancias psicoactivas, invasión de espacio público por cambuches y presencia de habitantes de calle desbordan las competencias operativas del servicio público de aseo. No obstante, se mantendrá el seguimiento operativo para garantizar el concepto de "área limpia" en la frecuencia autorizada.

Frente a la gestión de las peticiones en el Sistema Distrital "Bogotá Te Escucha", se precisa que, una vez la UAESP efectúa el traslado institucional de los requerimientos para su atención técnica, el concesionario BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P., como aliado operativo en el territorio, adelanta el trámite correspondiente, la proyección de la respuesta y su respectivo registro en la plataforma. En el marco de esta labor conjunta y de articulación continua, se instará al operador para que efectúe la revisión de la trazabilidad documental en el sistema, garantizando así la debida precisión y claridad en la consolidación de la información para los usuarios.

Finalmente, esta Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), en su condición de entidad rectora y supervisora del servicio público de aseo en el Distrito Capital, ha solicitado al concesionario BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P. bajo comunicación oficial No. 2026200026280 de 07 septiembre de 2026 concesionario BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P., efectuar un seguimiento y revisión permanente a la prestación del servicio en el sector y áreas aledañas al parque San Cayetano, asegurando el cumplimiento estricto y riguroso de las frecuencias, rutas y horarios definidos en su Plan Operativo, así como la adecuada atención de la zona. Con ello, la UAESP reafirma su compromiso de trabajo articulado y continuo con el operador de aseo para garantizar la continuidad, calidad del servicio y la salubridad pública de la comunidad. Asimismo, en garantía del adecuado desarrollo de las actividades a cargo del operador de aseo, se adjunta el soporte documental y fotográfico que evidencia las atenciones técnicos operativos ejecutados en el sector durante la programación del mes de agosto de 2026.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20262000263981**

Página 3 de 3

Bogotá D.C., 08 de Septiembre de 2026

En virtud de lo previamente expuesto, esta entidad, copia la comunicación a la Interventoría para que dentro al marco de sus obligaciones contractuales y en ejercicio de sus facultades de supervisión, proceda a realizar el seguimiento y la validación de la solicitud referenciada.

Por otra parte, se copia a la alcaldía local de Engativá para que, dentro del marco de la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), relativo a los comportamientos contrarios a la habitabilidad, limpieza y recolección de residuos, y de sus funciones misionales, la administración local asuma la competencia policiva y de cuidado frente a la reiterada disposición de residuos sólidos en espacio público por fuera de las frecuencias de recolección establecidas. Agradecemos de antemano la gestión de la autoridad local para coordinar las acciones preventivas de inspección y control pertinentes, así como la eventual aplicación de las medidas correctivas que correspondan, con el fin de contribuir a la preservación de la salubridad pública y el ordenamiento ambiental del sector.

Cordialmente.



ANDREA CAROLINA MARÚ RUIZ

Subdirectora de Recolección, Barrido y Limpieza

Anexos: Una (1) carpeta zip.

C.C. Diana Marcela Velasco Rincón- Veeduría Distrital - correspondencia@veeduriadistrital.gov.co
C.C. Liliana Trujillo Benavides- Gerente de Interventoría - liliana.trujillo@redcom.com.co
C.C. Víctor Hugo Huertas Prada- Alcaldía Local Engativá - notificacionescdi.engativa@gobiernobogota.gov.co
C.C. Jairo Antonio Cordero- Gerente Bogotá Limpia- notificacionesjudiciales@bogotalimpia.com

Elaboró: Jonathan Ruda Suarez – Contratista- Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza

Revisó y aprobó: Andrea Carolina Marú Ruiz – Subdirectora de Recolección, Barrido y Limpieza